

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

### **Justificación de la contratación**

#### **Necesidad a cubrir**

El objeto de estos trabajos que se solicita subcontratar es la ELABORACIÓN DE DOS INFORMES ANUALES (2022 Y 2023) SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA ANUALMENTE POR LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS (OIA) RECONOCIDAS EN ESPAÑA, RELATIVA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 38/1994, DE 30 DE DICIEMBRE.

Estos trabajos se incluyen dentro del encargo para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CADENA ALIMENTARIA Y LA VERTEBRACIÓN SECTORIAL (OIA), AÑOS 2022 y 2023.

Con los trabajos incluidos en este Pliego se da respuesta a una parte de los trabajos necesarios para la realización del encargo.

#### **Idoneidad del objeto del contrato y de su contenido**

El objeto del contrato deriva del contenido del encargo “Realización de trabajos técnicos relacionados con la cadena alimentaria y la vertebración sectorial (OIA). Años 2022 y 2023”, en concreto de la necesidad de su actividad de elaborar un informe anual sobre la documentación relativa al artículo 6 de la ley 38/1994, de 30 de diciembre, aportada por las OIA reconocidas en España, por profesionales especializados en servicios contables y de auditoría, en los años 2022 y 2023. Actualmente existen 27 OIA reconocidas en España.

**Código CPV:** 79210000 Servicios de contabilidad y auditoría

#### **Satisfacción de la necesidad**

Cumplir con lo establecido en el encargo, dando respuesta a la necesidad de analizar anualmente la documentación aportada, tanto financiera como técnica, por las OIA reconocidas en España, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/1994 de 30 de diciembre, reguladora de las OIA.

Las necesidades a satisfacer serán:

- *Análisis de la evolución de los siguientes indicadores para cada OIA:*
  - a) Porcentaje de recaudación respecto al presupuesto de cada OIA.
  - b) Porcentaje de ejecución con respecto al presupuesto de cada OIA.
  - c) Porcentaje destinado a cada fin.
  - d) Porcentaje destinado a gestión y funcionamiento de la Extensión de Norma.
  - e) Remanentes de ejercicios anteriores.
  - f) Utilización de remanentes de ejercicios presupuestarios sucesivos:
  - g) Rendimientos financieros y su utilización.
  - h) Gestión del IVA.

- i) Indicadores de solvencia financiera
- j) Representatividad de la OIA

- *Análisis de la actividad de la OIA: basado en su Memoria anual de actividades.*
- *Productos a entregar:*

Se entregarán dos informes finales técnico financiero, uno en 2022 y otro en 2023, que analizarán los aspectos antes reseñados y darán información sobre la evolución del estado de representatividad, su situación, el nivel de cumplimiento financiero de la OIA y la actividad de la OIA, relativo a la documentación establecida según el artículo 6 de la Ley 38/1994 de 30 de diciembre, aportada por las OIA reconocidas en España.
- *El informe deberá ceñirse al cumplimiento del siguiente punto:*

Seguirá normativa profesional de aceptación general en España basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en “encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera”.
- *Documentación que se facilitará:* Para cada una de las OIA:
  - Cuentas Anuales e informe de auditoría (que incluirá la liquidación del último ejercicio debidamente auditado) correspondiente al ejercicio anterior.
  - Memoria Anual de actividades del ejercicio anterior.
  - Presupuesto anual de ingresos y gastos y ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio anterior.
  - Presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio actual.
  - Estado de representatividad de la OIA al cierre del ejercicio.

En el caso de que, por circunstancias ahora no previstas y para la aplicación de un procedimiento acordado concreto, se precisara de documentación adicional, se aportarán las oportunas aclaraciones o documentos que fueran necesarios, de tal modo que se pueda aplicar dichos procedimientos adecuadamente.

- *Plazo de ejecución:*

El plazo de vigencia del contrato se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2023 sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo entre las partes. La fecha prevista para la entrega de los informes técnico financiero serán el 24 de octubre de 2022 y el 23 de octubre de 2023.
- *Desarrollo de los trabajos:*

Para asegurar la consecución de los objetivos, los trabajos se coordinarán a través de varios medios de comunicación: vía telefónica, correo electrónico e incluso reuniones de trabajo (video – conferencia), a petición de TRAGSATEC o de la parte subcontratada. Se hará constar las fuentes de la metodología de análisis realizado, y citas referenciadas en todas y cada una de las partes del documento elaborado, donde sea necesario.
- *Propiedad de los trabajos:*

Realizada la totalidad de la asistencia y una vez que sean recibidos los informes finales, siendo recibidos a plena satisfacción por TRAGSATEC, éstos pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma, así como cualquier otro material legible que resulte como consecuencia de tal colaboración, debiendo ser entregados a TRAGSATEC en su totalidad.

TRAGSATEC reconocerá en el documento publicable final a la parte subcontratada como autor – revisor del documento elaborado de forma conjunta.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Se propone procedimiento abierto simplificado, si bien el importe entraría dentro del procedimiento abreviado, ya que se considera imprescindible una valoración conforme a criterios de calidad y de juicio de valor que garanticen que la empresa contratista cumpla con los requisitos técnicos.

No se está alterando el objeto del contrato, ni realizando fraccionamiento del importe para eludir los requisitos de un procedimiento con requerimientos superiores, de los establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Justificación de la no división en lotes (en su caso)**

Por la propia naturaleza del servicio, la división en lotes supondría una mayor complejidad en la coordinación de las tareas y podría repercutir en la falta de uniformidad en la presentación del Informe Final. Además, esto incrementaría los costes de coordinación de estos trabajos.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando las partidas y los gastos previstos en el Presupuesto del encargo

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (62.980,40 €) I.V.A. incluido de los cuáles CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.049,92 €) IVA no incluido corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.980,40 €) corresponden al IVA, conforme al siguiente desglose:

Nº Uds.	Descripción	Precio unitario (sin IVA) (€)	IMPORTE TOTAL (€)
2	Informe sobre la documentación aportada por la OIA relativa al artículo 6 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre.	26.024,96	52.049,92
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>52.049,92</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			<b>10.930,48</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>62.980,40</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

GASTOS por categoría profesional según Convenio (en Cumplimiento del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública aprobado por la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) desglosados por sexos:

Categoría profesional	Costes (€)		
	Masculino	Femenino	Total
Grupo A Nivel 1	26.024,96	26.024,96	52.049,92

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.049,92 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (sin IVA) (€)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>52.049,92</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	-
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	-
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>52.049,92</b>

No se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe por lo que el valor estimado coincide con el presupuesto básico de licitación.

**Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida.**

**CRITERIOS DE SOLVENCIA**

En atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que se especifican a continuación:

- *Solvencia económica:*
  - Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2018, 2019 y 2020) por importe igual o superior a CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS (52.050,00 €) IVA no incluido.

- 
- **Solvencia técnica:**
  - Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique haber realización trabajos y actividades similares a los del presente pliego (mismo CPV 79210000 Servicios de contabilidad y auditoría) en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) por importe de al menos CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) IVA no incluido. Junto con esta declaración, se adjuntará una relación de dichas actuaciones en las que debe constar una descripción de los trabajos realizados, su importe, las fechas de realización y el cliente para el que se realizaron.
- **Adscripción de medios:**
  - Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que los trabajos se realizarán con un titulado superior universitario en la rama de Economía, Administración y Dirección de Empresas con experiencia de al menos 3 trabajos en los últimos TRES (3) años naturales en servicios de contabilidad y de auditoría de Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario

Proporcionalidad de cada criterio: los requisitos solicitados son necesarios para la satisfacción del objeto del contrato y su contenido.

Vinculación al objeto del contrato: son requisitos imprescindibles para acometer las tareas.

Que no supone una discriminación de los proveedores: los requisitos solicitados son públicos, objetivos y acordes a las necesidades del objeto del contrato.

Que no se busca la restricción de la competencia: los requisitos solicitados son públicos, objetivos e imprescindibles para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Definidas las prestaciones técnicas, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se consideran criterio de adjudicación los descritos a continuación, Están vinculados al objeto del contrato y no suponen discriminación de los proveedores, pues se refiere a condiciones de trabajo y al desarrollo del contrato y no en razón de circunstancias particulares de los concurrentes.

#### – ***Criterio coste-eficacia***

- **Precio 49%**
  - Se atribuirán 49 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:
$$X = 49 - 100 ((n/a)-1)$$
siendo “X” la puntuación del ofertante a valorar, con un mínimo de cero puntos, “n” el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

- ***Criterios cualitativos:***

- **Experiencia profesional del titulado en servicios de contabilidad y auditoría de Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario:** (hasta 30 puntos): Se otorgarán 5 puntos por cada

trabajo del titulado responsable de la elaboración de los informes por encima de los 3 mínimos requeridos en el punto de adscripción de medios, hasta un máximo de 30 puntos en los últimos 6 años naturales

Experiencia titulado	Puntos
= 3	0
= 4	5
= 5	10
=6	15
=7	20
=8	25
=9	30

*Para ser valorado con este criterio deberá adjuntarse duración de los trabajos que se van a valorar debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante en la que se indique claramente en la descripción de los trabajos realizados por el titulado la duración de los mismos.*

- Inscripción del titulado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) Se otorgarán 21 puntos si el titulado está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

SI	21
NO	0

*Para ser valorado con este criterio deberá adjuntarse Copia de la Inscripción en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas según Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) o en su defecto número de inscripción del titulado a verificar en la página web del ROAC <https://www.icac.gob.es/buscador-roac>*

El servicio objeto del contrato consiste en un análisis de datos económicos-financieros de OIAs aportados por parte de Tragsatec a través de documentos económicos financieros como las auditorías de cuentas, la memoria de actividades o los presupuestos anuales de ingresos y gastos. El trabajo, aunque no es una auditoría de cuentas y estar registrado como auditor de cuentas no es requisito imprescindible, se considera que el titulado registrado poseerá la experiencia y los conocimientos que le posibilitaran llevar a cabo el trabajo correctamente.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

De carácter medioambiental: Toda la documentación que se genere durante el desarrollo del proyecto, así como la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa de los trabajos a realizar.

*Sistema de seguimiento:* Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las

condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

#### **Justificación de la insuficiencia de medios**

Actualmente, TRAGSATEC no cuenta con recursos técnicos propios con la especialización necesaria para la realización de los trabajos objeto del contrato y disponibles para realizar el trabajo previsto en el proyecto.